

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En Salobre, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día ONCE de JUNIO de DOS MIL ONCE, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los señores proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, asistiendo los señores y señoras que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

- D. Francisco Martínez García.
- D. Antonio Bermúdez Carmona.
- Dña. M^a Josefa García Marín.
- D. Emilio Gómez García.
- D. Alfredo Moreno Gallego.
- D. Isidoro Rodenas Castillo.
- D. Luis Maestro Ruiz.

Actúa como Secretario D. Luis Ortega Romero, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Salobre.

A) FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, seguidamente se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor edad y menor edad presentes en el acto, y que son Dña. M^a Josefa García Marín, concejal de mayor edad, que actuará como Presidenta de la misma, y D. Isidoro Rodenas Castillo, concejal de menor edad, y actuando como Secretario de la misma el que lo es de la Corporación, D. Luis Ortega Romero, todo ello conforme dispone el artículo 195-2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Por el Sr. Secretario se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Considerando que han comparecido la mayoría absoluta de los concejales electos, por la Mesa se procede a comprobar las credenciales o acreditación de la personalidad, en base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, y encontradas conformes, **se declara constituida la Corporación Municipal.**

A continuación, para adquirir la plena condición de sus cargos, todos los candidatos electos proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado en los términos del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, haciéndolo ante todos los presentes y por el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

B) ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, y previa lectura por el Sr. Secretario de las normas reguladoras de la elección del Alcalde contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente indica que se va a proceder a la elección del Alcalde, conforme a las citadas normas, manifestando que podrán ser candidatos para el cargo de Alcalde todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas y que es solamente D. Francisco Martínez García, por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se hace por votación secreta introduciendo los Srs. Concejales su voto en un sobre y depositándolo en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 7.
- Votos válidos: 7.
- Votos en blanco: 0.
- Votos nulos: 0.

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Francisco Martínez García: siete votos.

Por tanto, siendo siete el número de concejales de esta Corporación, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los concejales, y al haber obtenido la misma, el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamado como Alcalde ***D. Francisco Martínez García.***

Aceptado el cargo y prestado promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde que saluda a los señores concejales, invitando a todos a participar y colaborar en beneficio del municipio, manifestando, a su vez, su gratitud por el apoyo recibido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores y señoras asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.